



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesionales en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, humanidades o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CCINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$84.853.334). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: Cada contrato asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$42.426.667), cancelados así: Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022, por UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.726.667) y once pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022, por TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>A partir de la legalización del contrato y Hasta el 31 de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.</i>
SUPERVISOR:	<i>La Profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Necesidad de la contratación



La presente contratación nace desde lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 '*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: '**legalidad + emprendimiento = equidad**'. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo con los siguientes lineamientos del Plan, especialmente con:

Pacto por la Equidad:

1. **Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.** Con los objetivos: A. Aumentar el acceso y mejorar la calidad de la educación rural y B. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.
2. **Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva:** Con los objetivos: A. Generar servicios que ayuden a ubicar a las personas en puestos de trabajo de calidad, con énfasis en grupos con mayores problemas para emplearse y, B. Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Pactos transversales:

1. **Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.** Con los objetivos: A. Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización, B. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas y C. Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización.
2. **Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.** Con los objetivos: Fortalecer los programas diseñados para la generación de ingresos de los grupos étnicos a través de proyectos productivos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica.
3. **Pacto de equidad para las mujeres.** Con los objetivos: A. Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género, B. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y C. Incrementar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, con el fin de que puedan incidir en las decisiones que las afectan.
4. **Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.** Con los objetivos: A. Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con



discapacidad, y B. Mejorar la infraestructura, el transporte, la información y las tecnologías de comunicación para que las personas con discapacidad tengan independencia.

Que en ese sentido, dichas líneas de Plan de Desarrollo, se correlacionan con la misión institucional de la entidad: *El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994),* y con la visión institucional para el año 2022: *En el año 2022 el SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.*

Lo anterior se conecta con el **Plan Estratégico SENA 2019-2022** en sus 4 visiones principales: **Valor de lo Público, Misionales, Desarrollo Institucional y de Recursos**. En ese orden de ideas, estos son los objetivos estratégicos con **valor de lo público** que se relacionan con el propósito misional de la Dirección de Empleo y Trabajo:

Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial. Creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada y complementaria; y d) certificación de competencias laborales.

En ese mismo sentido, también se articula con los objetivos estratégicos **misionales** del plan estratégico SENA 2019-2022:

Objetivo Estratégico PM 3: Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas. En este objetivo se desarrollan acciones de intermediación que tienen como objetivo facilitar el encuentro efectivo de la oferta (buscadores de empleo) y la demanda laboral (empresarios), a través de una herramienta virtual en página web que vincula los perfiles ocupacionales requeridos por los empleadores, con la formación y experiencia de los buscadores de empleo.

De igual manera, se despliegan acciones de orientación con el fin de fortalecer el mejor desempeño de los buscadores de empleo en los procesos de selección a través del desarrollo de talleres de orientación sobre aspectos como presentación de entrevistas, hoja de vida, habilidades blandas, entre otras.

Ahora bien, **el Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 14, como funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo**, entre otras, la siguiente:



“... 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país...”

Por otra parte, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV y debe articularse con las 56 entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011** “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*” y su **Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011**, debe además atender a lo dispuesto por el **CONPES 4031 de 2021**, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y por los artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635 del mismo año.

Ahora bien, a la Dirección de Empleo y Trabajo, en cabeza de la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), le asiste el deber de obrar como enlace y atender lo referente al tema de **Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Restitución de Tierras** sustentado en la normatividad vigente, especialmente garantizar la participación en las diferentes instancias de coordinación del SNARIV, como son los sub/comités técnicos, los cuales son grupos de trabajo interinstitucionales para la implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y demás espacios convocados por la Coordinadora del SNARIV.

En tal sentido la presente contratación tiene como propósito dar cumplimiento a las líneas estratégicas y misionales de la Dirección de Empleo y Trabajo y al siguiente marco normativo que es aplicable a las acciones que adelanta la APE para la atención de las poblaciones vulnerables, entre ellas las Víctimas del Desplazamiento por la Violencia:

- ✓ Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional Declara el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la Población en Condición de Desplazamiento.
- ✓ Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Reglamentario 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 975 de 2005 Tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.



- ✓ Decreto Ley 4633 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- ✓ Decreto Ley 4634 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- ✓ Decreto Ley 4635 de 2011, Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras.
- ✓ Decreto 0790 de 2012 – Creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
- ✓ Directiva Presidencial 005 de 2013. Coordinación Armónica entre Entidades del Sector Público en Materia de Restitución de Tierras Despojadas.
- ✓ Resolución 0388 de 2013, Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.
- ✓ Decreto 1084 de 2015. Criterios y Procedimientos para Evaluar la Superación del Estado de Vulnerabilidad.
- ✓ Acto legislativo 01 de 2017 Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2978 de 8 de enero de 2021 "por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
- ✓ CONPES 4031 de 2011 – Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En concordancia con lo anterior, la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo, para atender la población víctima de la violencia desarrolla estrategias y acciones para promover la participación de esta población en la oferta institucional, adelanta procesos de concertación con los representantes de las mesas departamentales y municipales de víctimas, organizaciones, representantes de la población víctima, así como articulación de la oferta con las demás ofertas del Estado para brindar a la población una atención integral que aporten a la superación de su vulnerabilidad.

Bajo esas premisas y acciones misionales, a nivel regional en el 2021 el equipo de atención a población víctima y vulnerable de la Coordinación Regional de la APE, en articulación con las otras coordinaciones de la DET, las áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad, desarrolló



acciones y estrategias que permitieron el cumplimiento de las metas propuestas y de las líneas estratégicas.

Metas 2021.

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	Metas Cupos	14.863
	Metas Aprendices	10.617
VICTIMAS	Metas Cupos	1.421
	Metas Aprendices	1.236
PERSONAS ORIENTADAS DESPLAZADAS		3300

- ✓ Gestión con las entidades del SNARIV y organismos internacionales programas de empleabilidad y emprendimiento para la población víctima, lo cual conllevó a la consecución de recursos para la implementación de unidades productivas.
- ✓ Realización de 1 feria virtual de emprendimientos de Población Víctima.
- ✓ Realización de la feria de servicios el 9 de abril (Día de Conmemoración de las Víctimas).
- ✓ Presencia en los CRAV

Bajo esas premisas y acciones misionales, a nivel regional en el 2021 el equipo de atención a población víctima y vulnerable de la Coordinación Regional de la APE, en articulación con las otras coordinaciones de la DET, las áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad, desarrolló acciones y estrategias que permitieron el cumplimiento de las metas propuestas y de las líneas estratégicas.

Para la vigencia 2022, se proyectan las siguientes acciones estratégicas y metas para la atención de la población víctima y vulnerable:

- ✓ Consolidación del Programa de Atención a Población Víctima y Vulnerable.
- ✓ Concertación con las mesa departamental y municipales, enlaces municipales, líderes y organizaciones de población víctima para atención de acuerdo con necesidades y planes de los entes territoriales.
- ✓ Brindar talleres de orientación ocupacional e intermediación laboral en el Punto de Atención de Víctimas y en la APE.
- ✓ Asistencia en las reuniones de Política Pública donde se concertó acciones de formación titulada y complementaria para la población víctima.
- ✓ Difusión de la oferta de servicios institucionales a población víctima y vulnerable.
- ✓ Establecer estrategias para la atención a población víctima en los diferentes convenios teniendo en cuenta la inclusión y enfoque diferencial.
- ✓ Fomentar la participación de la población víctima y vulnerable en las diferentes estrategias de la Agencia pública de empleo que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios y atención en oficinas móviles.
- ✓ Participar activamente en las jornadas de atención que se promueven desde la SNARIV



- ✓ Participar activamente en los diferentes espacios físicos o virtuales de implementación de la Política Pública de atención a víctimas como: Sub-comités técnicos, Ferias de Servicios, convocatorias del SNARIV, entre otros.
- ✓ Promover e incentivar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada a través del acceso preferente del 20%.

Metas 2022:

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	Metas Cupos	15.311
	Metas Aprendices	10.936
VICTIMAS	Metas Cupos	16.732
	Metas Aprendices	12.172
PERSONAS ORIENTADAS DESPLAZADAS		3663

Según la Resolución No. 63-01148 del 2020, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con cinco (5) cargos de planta: Cuatro (4) profesionales y Un (1) técnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo - APE para el 2022, se hace necesario contratar en la vigencia 2022, dos (2) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal en: 1-Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE y 2-Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y Vulnerable en la vigencia 2022, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Agencia Pública de Empleo, requiere apoyo en la gestión de prestar servicio de orientación ocupacional, formación para el trabajo y emprendimiento para población desplazada a nivel nacional

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Quindío, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo



32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2022, Resolución No. 63-01906 del 02 de noviembre de 2021.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2022.

2. Obligaciones Específicas:

- 1- Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
- 2- Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
- 3- Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada según las acciones con las mesas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con los centros de formación, la atención de las concertaciones y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.
- 4- Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a dicho programa.
- 5- Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
- 6- Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
- 7- Adelantar acciones de atención a la población víctima, en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima.
- 8- Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas, entre otros.
- 9- Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en el proceso de intermediación laboral de la APE, con el fin de contribuir en el cumplimiento del indicador de gestión de colocaciones de estas poblaciones.
- 10- Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionadas con la atención de la población víctima y vulnerable.
- 11- En enero, presentar propuesta para el cumplimiento del indicador de Personas orientadas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Habilidades: Con Buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Víctimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima de la Violencia

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal



SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:



1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **DIEGO FERNANDO RESTREPO OCAMPO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA QUINDIO	10/02/2021	31/12/2021	10	21	X	
SENA QUINDIO	07/02/2020	31/12/2020	10	24	X	
SENA QUINDIO	01/02/2019	31/12/2019	11		X	
SENA QUINDIO	19/01/2018	31/12/2018	11	12	X	
SENA QUINDIO	17/02/2017	31/12/2017	10	14	X	
Rústicos del Café	15/02/2014	24/11/2016	33	23	X	
Grupo Gestión Empresarial SOS	01/12/2014	15/12/2015	12	19	X	



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			97	113	CUMPLE	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **PAULA JULIETH RIVERA SOTO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	CUMPLE
	NO CUMPLE
	x

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA QUINDIO	10/02/2021	31/12/2021	10	21	X	
SENA QUINDIO	06/02/2020	31/12/2020	10	25	X	
SENA QUINDIO	01/02/2019	31/12/2019	11		X	
SENA QUINDIO	19/01/2018	31/12/2018	11	12	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			42	58	CUMPLE	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director del SENA Regional Quindío establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0260 DE 2018	PAULA JULIETH RIVERA SOTO	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de la Agencia Pública de Empleo, especialmente el componente de orientación	El término de ejecución es de Once (11) Meses y Doce (12) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2018	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1\$ 37.620.000). con pagos mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.300.000)	Contratación Directa
0262 DE 2018	MONICA JULIETH GOMEZ CASTAÑO	ocupacional, a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios mediante la identificación de necesidades individuales y el seguimiento de las acciones de intermediación laboral.			



00162 de 2019	PAULA JULIETH RIVERA SOTO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Once (11) Meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Veinte millones cincuenta mil pesos M/Cte \$37.400.000	Contratación Directa
00163 de 2019	MONICA JULIETH GOMEZ CASTAÑO				
CO1.PCCN TR.134081 9 de 2020	PAULA JULIETH RIVERA SOTO	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios, así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.	Diez (10) Meses y 25 Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y siete millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte (\$37.916.666)	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.138835 1 de 2020	CLAUDIA ANDREA ACEVEDO PALACIO				
			26 Días, hasta el 15 de marzo de 2020	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Tres millones ciento cincuenta mil	



				pesos m/cte (\$3.150.000)	
CO1.PCCN TR.181362 7 de de 2020	JOSE ALEXANDER LOPEZ HURTADO		Tres (3) Meses y 29 Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Trece millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$13.883.333)	
CO1.PCCN TR2238915 de 2021	PAULA JULIETH RIVERA SOTO	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del Desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.	El término de ejecución es de Diez (10) Meses y Once días (11) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$38.520.000)	Contratación Directa
CO1.PCCN TR2238887 de 2021	DIEGO FERNANDO RESTREPO OCAMPO		El término de ejecución es de Diez (10) Meses y Once días (11) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$38.520.000).	

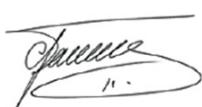
15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para




la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, a los


Firmado digitalmente
por Carlos Fabio
Alvarez Angel
Fecha: 2022.01.17
18:55:55 -05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Constanza Nieto Naranjo, Profesional G-03 

Vo.Bo. Carlos Andres Escobar Echeverri -Apoyo Jurídico Regional 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que la Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los días del mes de de 2022.

 Firmado digitalmente
por Carlos Fabio
Álvarez Ángel
Fecha: 2021.11.11
18:47:18 -05'00'

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío


Vo. Bo. Gladys Miryam Fernández García
Coordinadora del Grupo de Gestión del
Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Constanza Nieto Naranjo, Profesional G-03



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional del SENA Quindío, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional Quindío en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del Director de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

A la Regional Quindío a contratar en la vigencia 2022 los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.”*

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

0158

Vo. Bo. Doctora Elsa Aurora Bohórquez Vargas, Coordinadora Nacional de la Agencia Pública de Empleo - Dirección General.

Revisó: Zulma Yolima Lobatón T. – Abogada Secretaria General.

Revisó: Profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora, Agencia Pública de Empleo



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHejpedroz ERIKA JOHANNA PEDROZA FRNACO
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-063- SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION
 Ejecutora Solicitante: 000000 REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1522	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	227.470.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	227.470.000,00	Saldo x Comprometer:	227.470.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1522	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-7-0-3602013-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL	Nación	10	CSF							
						Total:	46.805.000,00	0,00	46.805.000,00	46.805.000,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL	Nación	10	CSF							
						Total:	95.565.000,00	0,00	95.565.000,00	95.565.000,00	0,00
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-7-0-3602036-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN	Nación	10	CSF							
						Total:	85.100.000,00	0,00	85.100.000,00	85.100.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: ATENDER CONTRATACIÓN S.P. CORRESPONDIENTES A LA AGENCIA PÚBLICA EMPLEO- SERVICIO ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL RAD: 63-9-2022-000052


 Firma Responsable
 Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)		
1	General	Externo	Ejecución	Regulativo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulativo	Pejuños que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Referencia al contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanitizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimiento o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales... se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas negociaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	SENA y Contratista - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. Se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanitizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar riesgos y realizar el	3	4	7	Alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



El empleo es de todos

Mintrabajo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2022, en el anexo PAA_2022_Quindío, de la Resolución No. 63 01906 del 02 de noviembre de 2021, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de Un (1) Orientador Ocupacional Desplazado, así:

80111600 63_61 Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.

\$42.550.000

Item	Descripción	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
41	80111600 63_37 Prestar servicios personales de carácter te	1	345	0	0
42	80111600 63_38 Prestar servicios personales de carácter te	1	345	0	0
43	80111600 63_39 Prestar servicios personales de carácter te	1	345	0	0
44	80111600 63_40 Prestar servicios personales de carácter te	1	345	0	0
45	80111600 63_41 Prestar servicios personales de carácter te	1	345	0	0
46	80111600 63_42 Prestar servicios personales de carácter te	1	345	0	0
47	80111600 63_43 Prestar los servicios personales de caráct	1	345	0	0
48	80111600 63_44 Prestar los servicios personales como apod	1	345	0	0
49	80111600 63_45 Prestar los servicios profesionales para la	1	345	0	0
50	80111600 63_46 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	0
51	80111600 63_47 Prestar los servicios de apoyo a la gestión	1	330	0	0
52	80111600 63_48 Prestar los servicios profesionales para ge	1	345	0	0
53	80111600 63_49 Prestar los servicios profesionales para la atel	1	330	0	0
54	80111600 63_50 Prestar los servicios profesionales para la atel	1	330	0	0
55	80111600 63_51 Prestar los servicios profesionales para la atel	1	330	0	0
56	80111600 63_52 Prestar los servicios profesionales para ap	1	330	0	0
57	80111600 63_53 Prestar los servicios personales para apoy	1	345	0	0
58	80111600 63_54 Prestar los servicios profesionales de apoyo a	1	330	0	0
59	80111600 63_55 Prestar los servicios profesionales de apoyo a	1	330	0	0
60	80111600 63_56 Prestar los servicios profesionales de apoyo a	1	330	0	0
61	80111600 63_57 Prestar los servicios profesionales de apoyo a	1	330	0	0
62	80111600 63_58 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	0
63	80111600 63_59 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	0
64	80111600 63_60 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	0
65	80111600 63_61 Prestar los servicios profesionales para de	1	345	0	42550000
66	80111600 63_62 Prestar los servicios profesionales para de	1	345	0	42550000
67	80111600 63_63 Prestar los servicios personales para apoy	1	345	0	19895000
68	80111600 63_64 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	39790000
69	80111600 63_65 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	39790000
70	80111600 63_66 Prestar los servicios personales como apod	1	345	0	23230000
71	80111600 63_67 Prestar los servicios personales como apod	1	345	0	23230000
72	80111600 63_68 Prestar los servicios profesionales de apoyo a	1	345	0	48311150
73	80111600 63_69 Prestar los servicios profesionales de apoyo a	1	345	0	48311150
74	80111600 63_70 Prestar los servicios profesionales para ap	1	345	0	39790000
75	80111600 63_71 Prestar los servicios profesionales para ge	1	345	0	46805000
76	80111600 63_72 Prestar los servicios profesionales de abso	1	345	0	49589070
77	80111600 63_73 Prestar los servicios personales de caráct	1	345	0	24701482
78	80111600 63_74 Prestación de servicios de apoyo en un des	1	342	0	26115975

Dada en Armenia Quindío, a los 12 días del mes de Enero de 2022.

Firmado digitalmente por Paola Andrea Vanegas Loaiza

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Coordinadora

Elaboró: Constanza Nieto Naranjo: Coordinadora APE

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario Carrera 6 # 44 norte - 15 - PBX (57 6) 74949

www.sena.edu.co

SENAComunica

